

DECRETO

Expediente: G-1858/2020
Procedimiento: Aprobación del Padrón Fiscal.
Asunto: APERTURA PLAZO EXTRAORDINARIO MATRÍCULA ESCUELAS DEPORTIVAS 2021, TEMPORADA 2020-2021.

Visto que el artículo 7.3 de la vigente Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios o realización de actividades en las Escuelas Deportivas de este Ayuntamiento de Argés, publicada en el BOP Nº. 181, de 22 de septiembre de 2020, establece, entre otros extremos, que *"en ningún caso, se admitirán nuevas matrículas de usuarios, con fecha posterior a 31 de enero"*.

Considerando que, en función de la evolución epidemiológica del COVID-19 en la región, en la provincia y en este municipio, el Gobierno de Castilla-La Mancha ha ido aplicando a lo largo de la presente temporada deportiva una serie de medidas de control que se han traducido en sucesivas interrupciones de los entrenamientos que realizan los usuarios de las Escuelas Deportivas de Argés, la última de ellas concluida el pasado domingo 21 de febrero, fecha hasta la que, desde el comienzo del curso escolar este año, las actividades deportivas han estado suspendidas por hallarnos en el Nivel III reforzado de entre los previstos en el documento general de medidas de control en municipios y zonas de Castilla-La Mancha.

Así las cosas, considerando que, en este especial contexto, el Ayuntamiento de Argés, en ejercicio de sus competencias propias en orden a la *"Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre"* (artículo 25.2.l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local), debe, precisamente, fomentar la práctica de actividades deportivas entre los más jóvenes, lo que, precisamente, constituye la razón de ser de las Escuelas Deportivas municipales.

En uso de las atribuciones a mí conferidas por la normativa vigente,

RESUELVO

PRIMERO.- Abrir un plazo extraordinario de matrícula de usuarios de las Escuelas Deportivas de Argés, entre los días 1 y 12 de marzo de 2021, ambos inclusive, que tendrá carácter excepcional y exclusivo para la presente temporada deportiva 2020-2021.

SEGUNDO.- Publíquese el oportuno anuncio del acuerdo anterior a través de los medios habituales, para general conocimiento y a los efectos oportunos.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Argés (Toledo), a la fecha de la firma al margen.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Ante mí
LA SECRETARIA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Jesús Guerrero Lorente (1 de 2)
Alcalde - Presidente
Fecha Firma: 25/02/2021
HASH: 6bb48ffc98359c0df9b7b20ea509c46c

María del Mar Lomba Piquer (2 de 2)
Secretaria Ayuntamiento
Fecha Firma: 25/02/2021
HASH: 1c24224c99347bc2a2a2874a44a5dc14

DECRETO
Número: 2021-0219 Fecha: 25/02/2021

